

Se evidenciaron (14) acciones correctivas abiertas, de origen 6 – Auditoría Fiscal, los cuales deben continuar abiertos para su seguimiento y verificación del cumplimiento de las acciones establecidas.

A continuación la descripción de los hallazgos o no conformidades identificados en el Anexo 1, Plan de Mejoramiento – Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejora.

**ORIGEN 6 – AUDITORIA FISCAL.**

A la fecha de la verificación de las acciones, Se tiene (1) acción preventiva abierta, correspondiente al origen 8.2 – Riesgo corrupción, el cual debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento Anexo 1

**ORIGEN 8.2 – RIESGOS CORRUPCIÓN.**

La tabla: Anexo 1 Plan de Mejoramiento – Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejora, indica lo siguiente:

Fuente: Reporte Anexo 1 Proceso Participación Ciudadana

ORIGEN	TIPO DE ACCIÓN (Correctiva o preventiva o de mejora)	ABIERTAS	CERRADAS / MITIGADAS	SE SUGIERE EL CIERRE (A*)	TOTAL CERRADAS + ABIERTAS
1 - AUTOEVALUACIÓN	1 - CORRECTIVA	-	-	-	-
2 - AUDITORIA OCI	1 - CORRECTIVAS	-	-	-	-
6 - AUDITORIA FISCAL	1 - CORRECTIVA	14	-	-	14
8.2 - RIESGOS CORRUPCIÓN	2 - PREVENTIVAS	1	-	-	1
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>15</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>15</b>

**ANEXO 1 PLAN DE MEJORAMIENTO – ACCIONES CORRECTIVAS – PREVENTIVAS Y DE MEJORA**

Tabla 1.

CONTRALORIA DE BOGOTÁ D.C. Folios: XXXX. Anexos: 1  
 Radicación #: 3-2014-01153 Fecha: 2014-01-22 16:53 Proc #: 517851  
 Tercero: MARIA TATIANA ROJAS NARANJO  
 Dependencia Radicadora: OFICINA DE CONTROL INTERNO  
 Clase Doc: 3- Interiores Tipo Doc: Memorando Consec: 13000-01101



**2.8.3 Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria-** No se da respuesta definitiva al peticionario. Practicada la verificación a los derechos de petición que se relacionan en el siguiente cuadro se observó que las dependencias responsables de su trámite no dieron respuesta definitiva al peticionario. ... En los

**2.8.2 Hallazgo Administrativo - Falta de Notificación.** Revisados los expedientes que contienen el trámite de los Derechos de Petición conforme a la muestra selectiva, se pudo evidenciar carencia de la notificación de correo certificado en las respuestas a los mismos y que son tratadas por las distintas dependencias de la Contraloría, con excepción de las Localidades.

**2.8.1 Hallazgo Administrativo - En relación con el manejo del archivo.** Verificado el archivo donde reposan los DPC (AZ), se observó que los mismos se encuentran en estantes metálicos, en regulares condiciones, los cuales por su alto volumen y peso son menos funcionales, además de presentar inestabilidad y generando un alto riesgo; además el alto volumen de folios en los AZ no permiten su funcionalidad y manejo.

**2.6.14 Hallazgo "Los informes de supervisión en su contenido no se presentaron según las actividades que se iban desarrollando, sino que desde el primer informe se incluyeron todas las programadas lo que los hace confusos, afectando el control de la ejecución del contrato, por cuanto en el primer informe que cubre el período del 9 de octubre al 9 de noviembre de 2012, se relacionan actividades ejecutadas en noviembre 18 de ese año (actividad c) cartillas institucionales entregadas), lo que indicaría que los informes no se hicieron en tiempo, lo cual es corroborado con las fechas de los informes segundo y tercero que señalan como tal el 17 de diciembre de 2012. En lo relacionado con las deficiencias administrativas advertidas la Af considero:"en las listas de asistencia y los informes de supervisión, evaluadas las respuestas de la entidad, se observa que si bien éstas no contribuyen a aclarar las citadas deficiencias en su totalidad si se encuentra que el contrato contó con la respectiva supervisión, por lo tanto se confirma el hallazgo como administrativo y se retira la incidencia disciplinaria.**

**2.1.1.3 Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria por incumplimiento de las acciones de mitigación planteadas en la respuesta al control de advertencia del 18 de octubre de 2011, con ocasión de la ejecución del Contrato 028 de 2011.**

**2.1.1.2 Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$522.000.000, por la adquisición e implementación del portal "Yo Soy Bogotá", sin dotarlo de la información necesaria y actualizada originando con ello que la herramienta no sea eficaz dentro del observatorio de Contratación de la ciudad.**

2.8.7 Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria Por errores en publicación Edicto. En atención al DPC 67 de 2011 por parte de la Dirección Sector Hábitat y Servicios Públicos, se observa que la respuesta se notificó por edicto. Verificado el documento de la petición se evidencia que los peticionarios señalaron taxativamente la dirección de correspondencia, además de no obrar en el expediente envío o devolución de correo certificado. Lo anterior es contrario a lo señalado en el Artículo 45 del C.C.A.

2.8.6 Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria. No se da respuesta de fondo. Bajo el DPC- 89 de 2011, el ciudadano solicita a la Contraloría de Bogotá, D.C. revisión a los procesos de contratación de la Alcaldía Local de Suba, en particular el proceso FDL-S-LP-009-2010 por las irregularidades presentadas desde el inicio del mismo. Analizada la respuesta dada al peticionario por parte de la Oficina de Localidad Suba - Subdirección de Fiscalización de la Dirección de Desarrollo Local, la misma carece de argumentos de fondo por cuanto no se advierte que se hayan revisado los procesos de contratación objeto de la petición, si no que la misma se sirvió de lo expuesto por el Alcalde Local y con ella se dio respuesta al quejoso.

2.8.5 Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria- Por el no adecuado seguimiento de los mismos. Practicada la verificación al Derecho de Petición No. DPC 11-2011, se observó que el peticionario denuncia presuntas irregularidades en el contrato 204 de 2008 suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén y la constructora Patria, cuyo objeto era la reparación de la malla vial de la calle 7H entre la calle 163 A y 165, el cual no se había ejecutado por no contar con tubería. Solicita se investigue el contrato en mención. El Jefe Local traslada la petición al Alcalde Local para que este resuelva el asunto y de respuesta al peticionario.

2.8.4 Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria-Respuesta Fuera de Términos Practicada la verificación a los derechos de petición que se relacionan en el siguiente cuadro se observó que las respuestas a los peticionarios se emitieron fuera de términos. Lo que acarrea posible incumplimiento a lo establecido en el Código Contencioso Administrativo, artículo 6º y 7º y artículo 23 de la Ley 734 de 2002, por cuanto los derechos de petición no se resolvieron dentro del término.

2011 y una vez se ejecute el mismo, se le informaría sobre los resultados objeto de la petición.  
expedientes se advierte respuesta parcial mediante el cual se le manifiesta al peticionario que el objeto de la petición se incluirá en el proceso auditor vigencia



CONTRALORIA DE BOGOTÁ D.C. Folios: XXXX. Anexos: 1  
Radicación #: 3-2014-01153 Fecha: 2014-01-22 16:53 Proc #: 517851  
Tercero: MARIA TATIANA ROJAS NARANJO  
Dependencia Radicadora: OFICINA DE CONTROL INTERNO  
Clase Doc: 3- Interiores Tipo Doc: Memorando Consec: 13000-01101

2.8.11 Hallazgo Administrativo Incumplimiento de las funciones propias del Control Fiscal. Habiendo sido trasladado el DPC No. 429 - 2011 a la Dirección de Educación, Cultura, Recreación y Deporte, por la Dirección de Apoyo al Despacho, se observa comunicación al peticionario informando del traslado interno, del cual no hay recibo. La Dirección Sectorial a cargo de resolver las pretensiones del quejoso, le informa a éste que el asunto objeto de la petición fue incluida en la Auditoría PAD 2011 y una vez se conozcan los resultados se le daría a conocer (comunicación fechada el 13 de mayo de 2011).

2.8.10 Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria - No se da respuesta al peticionario. El Honorable Concejal Carlos Eduardo Guera Villabón trasladada la queja presentada ante su despacho por la señora CLEY FORERO Y OTROS, quienes solicitan intervención para dar solución a la problemática de unos parques en la Localidad de Engativá, sobre todo si se tiene en cuenta que son parques infantiles.

2.8.9 Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria - Falta notificación al peticionario. La Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva avocó conocimiento de las pretensiones objeto del derecho de petición No. 148-2011, presentado por el señor LUIS RAMON COLMENARES MARIN, quien omitió dirección de correspondencia. En este sentido la dependencia competente emitió respuesta mediante comunicación - radicado No. 201126460 del 25-02/11, sin que se haya surtido el proceso de notificación por EDICTO. Con la anterior actuación proferida se establece posible incumplimiento al procedimiento para la recepción y trámite del derecho de petición versión 5.0, actividad No. 8 del numeral 7.2 "trámite de respuesta al peticionario de un DPC". Lo anterior es contrario a lo señalado en el Artículo 45 del C.C.A.

2.8.8 Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria.- Por no cumplir procedimientos relativos al control fiscal. Revisado el trámite dado al Derecho de Petición No. DPC-117 -2011, se observa que el Jefe Auditor de la Localidad de Usaquén trasladado al Alcalde Local el DPC para que este atendiera el asunto de la petición, cual fue la revisión minuciosa del Contrato de prestación de servicios (PS) No. 053 de 2010, proyecto 365 - 2010, por irregularidades en el manejo de los recursos, allegada la respuesta del Alcalde, quien manifestó no haber irregularidades sobre el contrato objeto de la petición, el Jefe Auditor se sirvió de esta para dar respuesta definitiva al peticionario sin dar respuesta de fondo al peticionario, sin haber avocado conocimiento respecto del asunto.

CONTRALORIA  
DE BOGOTÁ, D.C.



CONTRALORIA DE BOGOTÁ D.C. Folios: XXXX. Anexos: 1  
Radicación #: 3-2014-01153 Fecha: 2014-01-22 16:53 Proc #: 517851  
Tercero: MARIA TATIANA ROJAS NARANJO  
Dependencia Radicadora: OFICINA DE CONTROL INTERNO  
Clase Doc: 3- Internos Tipo Doc: Memorando Consec: 13000-01101

- El Proceso de Participación Ciudadana, debe incluir en el Anexo 1 - Plan de mejoramiento, las observaciones formuladas por la Auditoría Fiscal en el Informe Final de Auditoría Vigencia 2012 PAAF 2013.
- Se debe incluir en el Anexo-1, la columna 8 -Análisis de causa, de conformidad con la Resolución Reglamentaria No.044 de octubre 30 de 2013, por medio de la cual se actualizan los Procedimientos del Proceso de Evaluación y Control.
- Incorporar en el Plan de Mejoramiento las acciones preventivas origen 8- Riesgos, la Oficina de Control Interno deja a consideración del proceso si se incluyen o formulan nuevos riesgos para la vigencia de 2014.

## RECOMENDACIONES

- ⇒ Tener mas claridad y detalle en la descripción del seguimiento de las actividades realizadas para cada una de la acciones, con el propósito de proporcionar la información adecuada que se requiere para realizar una eficaz y oportuna evaluación y control al proceso de Participación Ciudadana.
- ⇒ Se evidencia en el Anexo 1, Plan de Mejoramiento - Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejora, que para los hallazgos: 2.8.2- 2.8.3-2.8.5-2.8.6- 2.8.7-2.8.8-2.8.9-2.8.10-2.8.11. La fecha final establecida dentro del Informe origen del hallazgo (Informe Final Auditoría Regular vigencia 2011) corresponde al 27/12/2013 y no al 31/12 /2013; como fue evidenciada en el seguimiento.
- ⇒ El hallazgo o no conformidad correspondiente al capítulo 2.1.1.2 del informe final de auditoría, modalidad especial "Recursos informáticos, adquiridos en la vigencia 2011 - funcionalidad de los sistemas de información ZAFIRO y RELCO, cuenta con cuatro (4) acciones. Una de estas Acciones, tiene como área responsable del cumplimiento a la Dirección de Planeación.

## OBSERVACIONES

CONTRALORIA DE BOGOTÁ D.C. Folios: XXXX. Anexos: 1  
Radicación #: 3-2014-01153Fecha: 2014-01-22 16:53 Proc #: 517851  
Tercero: MARIA TATIANA ROJAS NARANJO  
Dependencia Radicadora: OFICINA DE CONTROL INTERNO  
Clase Doc: 3- Interios Tipo Doc: Memorando Consec: 13000-01101

Anexo: SI  X NO

Numero de folios 3

LUZANA GUERRERO QUINTERO



LUZANA GUERRERO QUINTERO

Cordialmente;

Gracias por su atención.

CONTRALORIA DE BOGOTA D.C. Folios: XXXX Anexos: 1  
Radicación #: 3-2014-01153Fecha: 2014-01-22 16:53 Proc #: 517851  
Tercero: MARIA TATIANA ROJAS NARANJO  
Dependencia Radicadora: OFICINA DE CONTROL INTERNO  
Clase Doc: 3- Interios Tipo Doc: Memorando Consec: 13000-01101